



Resolución de Gerencia General N° 043-2020-INAIGEM/GG

Huaraz, 21 de abril de 2020

VISTOS:

El Informe N° 045-2020-INAIGEM/GG-AOD y el Informe N° 048-2020-INAIGEM/GG-OPPM, de fechas 15 y 20 de abril de 2020 respectivamente, mediante el cual la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización proponen y solicitan la aprobación de la propuesta de la Guía para la implementación y aplicación del trabajo remoto en el INAIGEM, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y el Informe Legal N° 017-2020-INAIGEM/GG-OAJ del 20 de abril del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control contra el Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprobó medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional; en cuyo Título II se establecen disposiciones para implementar el trabajo remoto en las entidades públicas y privadas, señalándose que el mismo se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite

realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita; complementado mediante disposiciones reguladas en el Decreto de Urgencia N° 029-2020;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, medida que fue prorrogada mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y Decreto Supremo N° 064-2020-PCM hasta el 26 de abril de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, se ha aprobado el documento denominado “Guía para la aplicación del trabajo remoto”, el mismo que es aplicable a los trabajadores del sector privado y sector público y a las modalidades formativas;

Que, en consecuencia, es menester proceder a aprobar la Guía para la aplicación del Trabajo Remoto para aquellos trabajadores de la entidad que desarrollarán este tipo de labores conforme a las disposiciones dictadas por el Gobierno Central;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-INAIGEM/PE de fecha 03 de enero de 2020, se ha delegado al Gerente General facultades para *“suscribir Directivas, Circulares y/o Manuales así como documentos de carácter normativo que (...) regulen actos de administración interna, (...) lineamientos técnicos normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos y procesos administrativos de carácter interno, a cargo de los órganos de apoyo del INAIGEM”*;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAIGEM; el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1° . - Aprobación

APROBAR la Guía N° 001-2020-INAIGEM denominada “Guía para la implementación y aplicación del trabajo remoto del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña”, con eficacia anticipada desde el 16 de marzo de 2020.

Artículo 2° . - Disposición

DISPONER que todos los servidores de la entidad cumplan con lo previsto en la Guía aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3° . -

ENCARGAR a la Oficina de Administración velar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 4° . - Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.